



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000233



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2023-MP/JA

Jauja, 26 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El MEMORANDO N°203-2023-MP/JA, de fecha 26 de setiembre del 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y,

Que, mediante el MEMORANDO N° 203-2023-MP/JA, de fecha 26 de setiembre del 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA, para los días 27 y 28 de setiembre del presente año, por motivo de viaje, con el objeto de participar de la reunión ante el Presidente Ejecutivo de Essalud a fin de abordar respecto a la problemática de categorización y otorgamiento de la resolución como Hospital II "Hospital Bicentenario Jauja", asimismo ante DIGESA con el objeto de exponer respecto al consumo de agua con Arsénico en Distritos de Molinos, Quero, Huertas, Pancan Jauja y Jurisdicción de la EPS Municipal Mantaro, asimismo realizar seguimiento de proyectos en diferentes ministerios(FONDES Y PROVIAS NACIONAL), siempre motivados a contribuir con el progreso y el desarrollo de nuestra Provincia de Jauja; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de alcaldía a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA, para los días 27 y 28 de setiembre del presente año, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

Artículo SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Ángel N. Huamán Mucha

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076